



Ushuaia Rugby Club  
Fundada el 19 de Noviembre de 1981  
Pers. Jurídica N° 17 F° 6-1989

Nota N°: 156/15  
Letra: C.D.U.R.C.

Ushuaia, 31 de Octubre de 2015

Señores  
Consejo Deliberante  
Municipalidad de Ushuaia

**Ref.: Ordenanza Municipal n° 4224**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente se solicita a Uds. tengan a bien autorizarnos la renovación de la habilitación del club para ser utilizado como Auditorio, Sala de Teatro, Sala de Convenciones, Cines y café Concert en virtud que nuestra institución es requerida por poseer instalaciones adecuadas para el desarrollo de todo tipo de eventos socios culturales brindando servicios de comidas y/o bebidas.

Cabe destacar que las instalaciones se mantienen en adecuadas condiciones de seguridad y higiene para el desarrollo las actividades antes mencionadas.

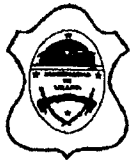
Se adjunta copia de ordenanza de la referencia.

Sin otro particular, saludo a Ud. con la consideración que merece.-

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 02/11/15	Hs. 10:41
Numero: 847	Fojas: 2
Expte. N°	
Grado:	
Recibido:	

Or.  
**Jose Luis Bocchero**  
Presidente  
Ushuaia Rugby Club

- 945969



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

"2012 – En memoria de los Héroes de Malvinas"  
706/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
- SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR al Ushuaia Rugby Club, en el inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 1, Parcela 1 de la ciudad de Ushuaia, los usos comerciales "Auditorio. Sala de Teatro. Sala de convenciones. Cines" y "Café Concert, salón de espectáculos en vivo con servicios de comidas y/o bebidas", hasta el 31 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- La autorización establecida por el artículo 1º, está condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 2895 y su modificatoria N° 3230.

ARTÍCULO 3º.- En el caso de que el Ushuaia Rugby Club formalice un cambio de uso ante el Departamento Ejecutivo Municipal, y éste sea concedido, la presente autorización cesará en forma automática.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 4224**

**SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 31/10/2012**

9

C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Damián DE-MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA